

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN E.U. Y R. HÉCTOR CAMPOS ALANÍS Y LA EMPRESA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 3G S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL L.A. JOSÉ ENRIQUE MONROY LÓPEZ, APODERADO ESPECIAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO: "LA FACULTAD" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

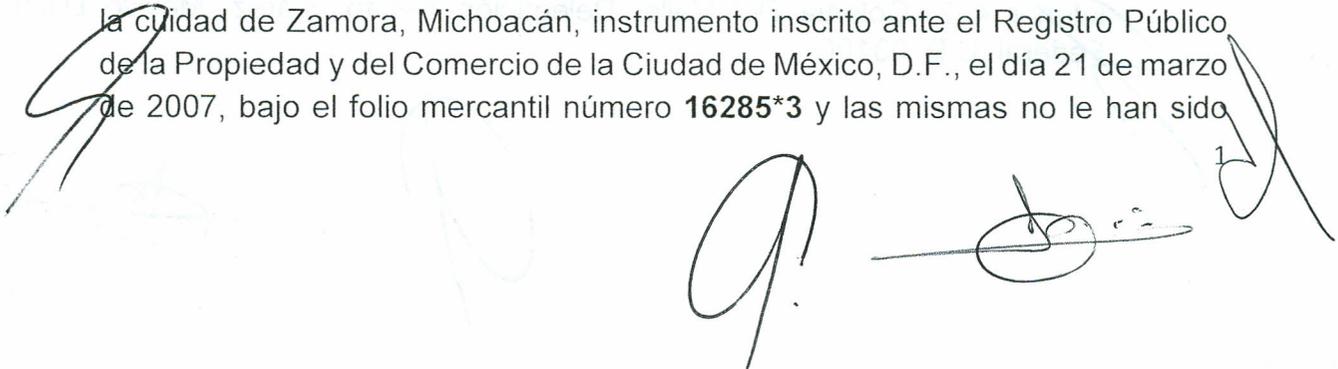
## DECLARACIONES

### I. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de planeación urbana y regional; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en E.U. y R. Héctor Campos Alanís, es Director de la Facultad en Planeación Urbana y Regional, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que bajo protesta de decir verdad, cuenta con los recursos humanos personal y profesionales que poseen la capacidad, aptitud, facultad y conocimientos necesarios para llevar a cabo el trabajo y actividades, objeto del presente contrato.
4. Que señala como su domicilio el ubicado en Matamoros s/n esq. con Paseo Tollocan, Colonia Universidad, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50130.

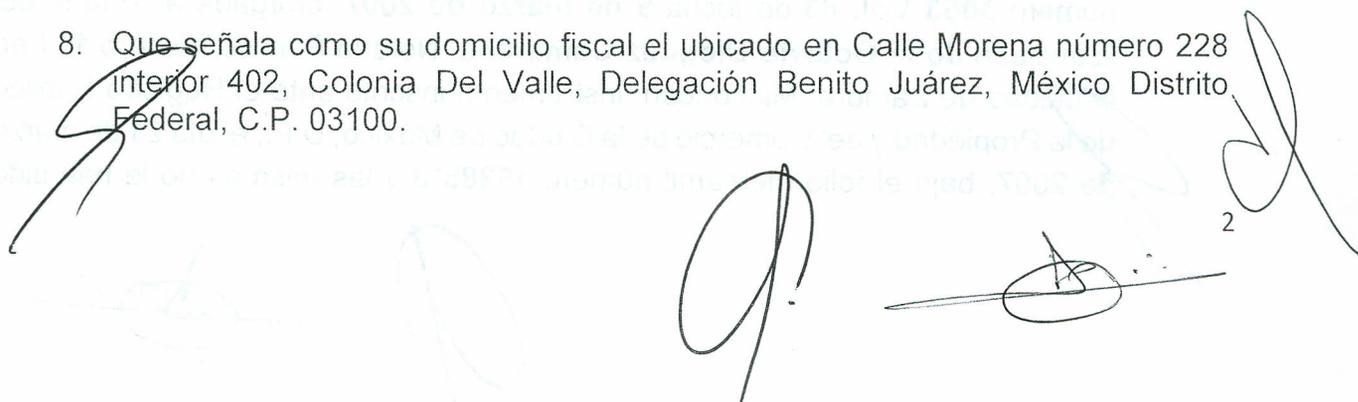
### II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

1. Que es una sociedad mercantil organizada y existente bajo el imperio de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, constituida mediante escritura pública número **3053 Vol. 83** de fecha **9 de marzo de 2007**, otorgada ante la fe del licenciado **José Octavio Dieguez Camarena**, Notario Público número **111** en la ciudad de Zamora, Michoacán, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, D.F., el día 21 de marzo de 2007, bajo el folio mercantil número **16285\*3** y las mismas no le han sido

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a smaller signature. To the right, there are several initials and a signature, including one that appears to be 'J.E.M.' and another that is more complex and illegible.

disminuidas, y revocadas ni limitadas de manera que afecten la validez y eficacia de este contrato. Que está inscrito ante las autoridades fiscales, las que le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número **ICG 070309 6S2**.

2. Que su Apoderado Especial es el L.A. José Enrique Monroy López, y tiene la capacidad necesaria para celebrar el presente Contrato con más de cinco años de experiencia como consultor y cuenta con la personalidad jurídica y la capacidad para realizar este tipo de contratos, tal y como consta en la escritura pública número **19685 Vol. 372, Folios 147 AL 148**, de fecha 2 de julio de dos mil nueve; pasada ante la fe del Notario Público Jorge de Jesús Gallegos García, notario titular de la Notaría Pública número **81** del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México.
3. Que **Ingeniería y Construcción 3G, S.A de C.V.** está constituido por un grupo de profesionistas especializados en la formulación e instrumentación de proyectos de desarrollo arquitectónico, con amplia experiencia y conocimiento de las condicionantes de desarrollo del Valle de México, por lo que puede cumplir con el objeto pactado en el presente Contrato;
4. Detenta la propiedad de todos los equipos y materiales necesarios para la ejecución de los Servicios (según dicho término se define más adelante), libres de cualquier carga, gravamen o limitación de dominio. Los equipos y materiales necesarios para la ejecución de los Servicios se encuentran en perfectas condiciones para ser utilizados conforme a su naturaleza;
5. El Consultor cuenta con los Registros y licencias municipales, estatales y/o federales que de acuerdo con las leyes aplicables requieran para la debida prestación de los servicios objeto del presente Contrato, mismos que ha entregado al Cliente con anterioridad a esta fecha;
6. A la fecha del presente Contrato no existe pendiente litigio ni, en la medida que es de su conocimiento, se amenaza presentar acción o procedimiento en su contra o en contra de cualquiera de sus propiedades, ante tribunal, agencia gubernamental o árbitro alguno, que pueda afectar adversamente la condición financiera u operaciones del Prestador, o la legalidad, validez o exigibilidad del presente Contrato o de cualquier otro documento que se suscriba conforme al presente Contrato; y
7. Conoce a la perfección la legislación que deberá aplicarse al desarrollo del proyecto y la zona en la que se desarrollarán las actividades aledañas al predio.
8. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Morena número 228 interior 402, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, C.P. 03100.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circular stamp or signature in the center, and a signature on the right with the number '2' below it.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

"LA FACULTAD" encomienda al "PRESTADOR DEL SERVICIO" diversas actividades para que de manera conjunta se elaboren los "Proyectos Ejecutivos para la Construcción de un Parque Ambiental en La Paz, Estado de México", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a realizarlo según el presente contrato y conforme a los términos de referencia.

### SEGUNDA. DE LAS PARTES

#### II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete:

1. Entregar a "LA FACULTAD", un informe de los avances por rubro.
2. Nombrar a un coordinador, quien se encargará del desarrollo del proyecto por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
3. Integrar y convocar el equipo que habrá de participar por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
4. Coadyuvar en las tareas del proyecto y supervisar conjuntamente su correcto funcionamiento.
5. Facilitar la información que solicite la contraparte, sobre el desarrollo del proyecto.
6. La elaboración y entrega de lo referido en el **ANEXO 1**.

#### I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Proporcionar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente contrato.
2. Integrar y convocar el equipo que habrá de participar por parte de "LA FACULTAD".
3. Cubrir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el costo proporcional del proyecto.
4. Coadyuvar en las tareas del proyecto y supervisar conjuntamente su correcto funcionamiento.

5. Facilitar la información que solicite la contraparte, sobre el desarrollo del proyecto.
6. La elaboración y entrega de lo referido en el **ANEXO 1**.

### **TERCERA .**

Para cubrir los costos del proyecto "LA FACULTAD" entregará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad de **\$3'456,800.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)** con I.V.A. incluido por la prestación de sus servicios.

La cantidad se pagará en tres partes, en la siguiente forma:

- **\$872,784.00 (Ochocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)** a la firma del convenio y corresponde al 26% del monto total referido en la cláusula tercera del presente instrumento.
- **\$855,616.00 (Ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 m.n.)** como segundo pago a la primera entrega de los trabajos y que corresponde al 24% del monto total referido en la cláusula tercera del presente instrumento.
- **\$1'728,400.00 (Un millón setecientos veintiocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)**, que es el monto del 50% restante a la entrega final de los proyectos.

### **CUARTA.**

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente contrato, las partes determinan formar una Comisión Técnica que estará integrada por los responsables que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA FACULTAD", **Mtro. Armando Reyes Enríquez (Profesor Investigador de la Facultad de Planeación Urbana y Regional)**.

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", al **M. en I. Francisco Javier Patiño Domínguez (Gerente de Ingeniería)**.

Esta Comisión Técnica se reunirá las veces que se consideren necesarias. En cada reunión de la Comisión Técnica, se deberá levantar una minuta que contenga los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera se formalicen las resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes. Los representantes podrán nombrar a un sustituto que registrará y dará seguimiento a las acciones acordadas.

#### **QUINTA.**

"LA FACULTAD" en todo momento, podrá verificar la adecuada prestación de los servicios contratados y sugerir las adecuaciones y modificaciones que considere necesaria para mejorar el desempeño de los mismos. Asimismo, podrá solicitar informes a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a fin de constatar el avance y desarrollo de la prestación de los mismos.

#### **SEXTA.**

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **SÉPTIMA.**

El presente contrato de prestación de servicios tendrá un período de cuarenta y cinco (45) días naturales, contado a partir del veinticinco (25) de junio y hasta el ocho (8) de agosto del presente. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con diez días naturales de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **OCTAVA.**

El presente contrato de prestación de servicios es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y EN DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

POR "LA FACULTAD"



M. EN E.U. Y R. HÉCTOR CAMPOS  
ALANÍS  
DIRECTOR

POR "EL PRESTADOR DEL  
SERVICIO"



L.A. JOSÉ ENRIQUE MONROY  
LÓPEZ  
APODERADO ESPECIAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL; Y LA EMPRESA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 3G S.A. DE C.V. CONSTE. --

---

Universidad Autónoma  
del Estado de México



Oficina del Abogado  
General



Revisado